



Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2023

**DICTAMEN N° 223 / 2023 - CF**

**Ref.:** Expediente N° 41.275/2023 TC – MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -  
R/ANT.LIC.PUB. N° 06/23 PUNTOS WIFI (EXPTE N° 298/18 ANEXO 1).

**Señor Presidente**  
**S            /            D**

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 225, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con el objeto de contratar la instalación y provisión del servicio de cobertura WIFI, para quince (15) “Puntos Wifi”, con un presupuesto oficial de \$15.750.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) en concepto de instalación de los quince (15) puntos WIFI, \$1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS) por el servicio mensual y \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) por el mantenimiento y soporte técnico del sistema, IVA incluido, todo ello por un período de cinco (5) años, con posibilidad de ser prorrogado por un plazo de dos (2) años.

Que por Ordenanza N° 13.054 de fs 26, promulgada por Resolución N° 933/23 I (fs 35) se aprueban pliego de bases y condiciones generales, particulares y técnicas para el presente llamado.

Que por Resolución N° 1099/23 S.H. de fs 37, se dispone el llamado a Licitación Publica N° 06/23, se fija fecha, lugar y horario de apertura de ofertas y se designa integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 45 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 188/199 y 206/216 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs 217 se agrega dictamen de la comisión asesora de pre adjudicación, la cual, previo análisis, aconseja otorgar la licitación de marras a la única oferta presentada, correspondiente a la firma RED UNO SRL por la suma total de \$120.055.980,00 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA).

Que a fs. 221 obra agregado dictamen legal N° 201/23 producido por el organismo licitante.

Que a fs 222/223 obra proyectada Resolución municipal de adjudicación.

Analizada que fuera la documental elevada, entiendo previo a la continuidad de las actuaciones, debiera el Municipio licitante por intermedio de su Dirección de Contaduría, acompañar a los presentes, constancia de recaudo

presupuestario en la partida que se pretende imputar el gasto (2010401) por el monto a ejecutar en el ejercicio en curso.

Entiendo así, se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal, no teniendo más reparos que formular al presente trámite.

Así me expido.